

minicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 6 de junio de 1970. En consecuencia, dicha Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 201, que asciende a los Sres. Ivan Oscar Miura y Enrique Guzmán Mejía a Segundo y Tercer Secretario, adscritos a la División de Protocolo de la Sec. de E. de Relaciones Exteriores, respectivamente.  
(G. O. Nº 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

#### NUMERO 201

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Iván Oscar Miura queda ascendido a Segundo Secretario Adscrito a la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.—El señor Enrique Guzmán Mejía queda ascendido a Tercer Secretario Adscrito a la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 202, que concede naturalización dominicana al Sr. José A. Fernández Martínez.

(G. O. N° 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 202

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José Antonio Fernández Martínez, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, mecánico, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 108514, Serie 31, domiciliado y residente en la calle "15" N° 6, de la urbanización Jardines Metropolitanos, del Municipio de Santiago, solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor José Antonio Fernández Martínez, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización